

Solicitar asilo en Canadá en la frontera entre Estados Unidos y Canadá:

Las Excepciones al Acuerdo de Tercer País Seguro (STCA) (3 páginas)

Si busca asilo en Canadá en cualquier lugar a lo largo de la frontera entre Canadá y Estados Unidos, se le permitirá ingresar a Canadá solo si cumple con una de las excepciones al Acuerdo de Tercer País Seguro. La Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (CBSA) le pedirá **pruebas de que cumple con UNA de las cuatro excepciones** a la STCA para poder permanecer en Canadá.

1. Excepción # 1: de miembros de la familia

Usted puede calificar bajo esta excepción si tiene un miembro de la familia (llamado miembro de la familia ancla) en Canadá que es uno de los siguientes Y tiene el estatus migratorio correcto en Canadá Y está físicamente presente en Canadá:

1. cónyuge o cónyuge del mismo sexo; 2. pareja (cónyuge) de hecho (una persona del mismo sexo o del sexo opuesto con la que ha cohabitado durante al menos un año); 3. madre, padre o tutor legal; 4. abuela o abuelo; 5. hijo o nieto; 6. hermana o hermano (esto incluye media hermana o medio hermano); 7. tía o tío (esto incluye una tía o tío que es media hermana o medio hermano de uno de sus padres); 8. sobrino o sobrina. **Nota:** Los primos NO son elegibles para ser parientes ancla. También tenga en cuenta que su pariente NO tendrá responsabilidad financiera por usted una vez que esté en Canadá.

Si tiene un miembro familiar calificado en Canadá, asegúrese de que tenga el estatus correcto en Canadá.

Un miembro de la familia que califique DEBE ser uno de los siguientes:

1. un ciudadano canadiense; 2. un residente permanente de Canadá; 3. una persona aceptada por Canadá como refugiado (un refugiado amparado por la Convención sobre los Refugiados, o una Persona protegida); 4. una persona **mayor de 18 años** que ha presentado una solicitud de asilo (protección de refugiados) sometida a la Junta Canadiense de Inmigración y Refugiados (IRB) para su decisión (y **no** ha sido rechazada, abandonada o retirada). **Nota:** si la persona todavía está esperando una remisión al IRB, aún PUEDE actuar como su pariente ancla (debido a los retrasos actuales); 5. una persona cuya orden de expulsión se suspendió por razones humanitarias y de compasión; 6. una persona con un permiso de trabajo canadiense válido o un permiso de estudio.

2. Excepción # 2: de menores de 18 años (menores) no acompañados

Usted puede calificar bajo esta excepción si es menor de 18 años de edad y:

1. no estén acompañados por su madre, padre o tutor legal; 2. no tiene cónyuge o pareja de hecho; 3. y no tiene una madre, padre o tutor legal en Canadá o los Estados Unidos.

3. Excepción # 3: para el titular del documento (visado)

Usted puede calificar bajo esta excepción si:

1. tener una visa canadiense válida (que no sea una visa de tránsito); 2. tener un permiso de trabajo válido o un permiso de estudio válido; 3. tener un documento de viaje (para residentes permanentes o refugiados) u otro documento de admisión válido emitido por Canadá; 4. son ciudadanos de un país que no necesitan visa para ingresar a Canadá, pero sí necesitan visa para ingresar a los Estados Unidos (por ejemplo, mexicanos).

4. Excepción # 4: de interés público (pena de muerte):

Usted puede calificar bajo esta excepción si:

Ha sido acusado o condenado por un delito que podría exponerlo a la pena de muerte en los Estados Unidos o en otro país.

PRUEBA

Para decidir si califica para una excepción, los funcionarios fronterizos canadienses (CBSA) lo entrevistarán a usted (y, si corresponde, a su familiar en Canadá), examinarán todos los documentos que proporcione y consultarán las bases de datos canadienses.

1. **Si califica para la Excepción # 1** (excepción de miembro de la familia) lea el documento en esta página web: *Cómo probar su relación con un miembro de la familia*.

2. **Obtenga ayuda para prepararse para una entrevista STCA.** Póngase en contacto con uno de los expertos enumerados en esta página web (Vive Shelter, el Peace Bridge New Comers Centre o un abogado canadiense de refugiados)

PRÓXIMOS PASOS

1. ¿Qué sucede si NO califico para una excepción bajo el STCA?

Se le emitirá una orden de exclusión de Canadá y será devuelto a la Aduana y Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos el mismo día. NUNCA puede presentar otra solicitud de asilo en Canadá. Tendrá 15 días para apelar esta decisión

2. ¿Qué sucede si se me ha permitido ingresar a Canadá?

Se someterá a una entrevista de elegibilidad para decidir si califica para presentar una solicitud de refugio en Canadá (llamada "solicitud de refugio").

Estas son las razones por las que no será elegible:

- ya ha declarado asilo en Canadá (esto incluye las siguientes situaciones: su solicitud fue aceptada, rechazada, retirada, abandonada o no aceptada)
- ha sido reconocido como refugiado en otro país (y puede ser devuelto allí);
- se decide que no puede ser admitido en Canadá: 1. por razones de seguridad; 2. porque ha violado derechos humanos o internacionales; 3. porque cometió un delito grave o estuvo involucrado en la delincuencia organizada.
- **Si se resulta que su reclamo no es elegible**, las autoridades canadienses generalmente iniciarán los trámites para deportarlo a su país de origen. Usted puede ser detenido. En la mayoría de los casos, puede solicitar una Evaluación de Riesgos Previa a la Deportación (PRRA en inglés). Si su PRRA tiene éxito, será reconocido como refugiado de la convención o persona protegida en Canadá.

3. Si ya ha hecho una solicitud de asilo en los Estados Unidos (o el Reino Unido, Australia o Nueva Zelanda)

Si ya ha hecho una solicitud de asilo en uno de estos cuatro países, **no es posible** presentar una solicitud de asilo en Canadá, **PERO**, podrá ser evaluado pasar por el **Proceso de Evaluación de Riesgos Previa a la Deportación (PRRA)**. Usted debería tener el apoyo de un abogado que lo represente.

Si tiene éxito, será reconocido como refugiado amparado por la Convención o Persona Protegida en Canadá.

Información del Gobierno canadiense sobre el Acuerdo sobre un Tercer País Seguro:

<https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/corporate/mandate/policies-operational-instructions-agreements/agreements/safe-third-country-agreement.html>

Bridges Not Borders Agosto 2023

www.bridgesnotborders.ca